Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

cara Capitan q.e el alarde de la dha festividad
y que haviendolo echo esta pronto D. Andres
de Quesada; y entendido por la Villa se apro-
vo, y admitio q.e tal Capitan a dho D. Andres
de Quesada

Serv.o Se trato de Regular el Repartim.to del serv.o ordi-
nario q.e este año; q.e el que se consideran ochoc.tos
quatrocientos, ochenta, y quatro R.s q.e su Mag.d
quinientos, y nuebe del seis q.e ciento, y sesenta
de papel, y dros de S.no que hazen nuebe mill
cinq.ta y tres R.s cuia cant.d se reparta en
forma quatro mill, y trecientos R.s a esta Villa
y su Huerta; y quatro mill setec.tos cinq.ta y siete
R.s a los del campo

Sal. Repartase la sal del m.o año q.e cumplira en S.n
deste año; en esta forma ciento veinte, y una q.e
m.a a esta Villa; y al campo ciento setenta
y siete q.tos y seis s.s

Quartel Para el Repartim.to de Quartel se consideran cinco
mill quinientos treinta, y tres R.s q.e su Mag.d
trecientos, treinta, y dos R.s de seis q.e ciento, y
sesenta R.s q.e papel, y S.no que componen cinco
mill nuebecientos veinte, y cinco R.s; de cuia
cant.d se reparta a esta Villa tres mill R.s y al
campo dos mill nuebecientos, veinte, y cinco
y por lo que mira al notable exceso q.e resulta
de la assignac.on que deste efecto se hizo el año
passado a la deste; se acuda a la Ciud.d de Mag.d
pidiendo moderac.on q.e su apoderado, y consi-
guiendose se modero a proporcion el Repartim.to

Zeu.da Se acordo que la zeuada que esta Villa tiene
en las Casas de D.n Fran.co Santos, y Vasco Llaves